



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 08-2014- MPH/CM.

VISTO:

El Oficio Nro. 022-2014-MDJN/A y el acta de sesión de concejo de fecha 27 de diciembre del 2013, sobre aclaración y/o modificación del Acuerdo de Concejo 0117-2013-MPH/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, efectivamente en el párrafo cuarto de la parte considerativa del acuerdo de concejo Nro. 0117-2013-MPH/CM, se ha consignado de manera errónea en las siglas de la ordenanza municipal ha ratificarse, como Nro. 249-2013-MDSJB/AYAC, cuando lo correcto es **MDJN/AYAC**, en ambos casos, puesto que ambas Ordenanzas Municipales proviene de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, por lo que debe rectificarse en ese extremo.

Que, se debe tener en cuenta que los acuerdos de concejo son actos administrativos para cuya aclaración se debe aplicar lo que establece el inciso 1 del artículo 201 de la ley 27444, ley de procedimiento administrativo General, que precisa que los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con cargo a dar cuenta al pleno del concejo se emite el presente acuerdo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el párrafo cuarto de la parte considerativa del acuerdo de concejo Nro. 118-2013-MPH/CM, debiendo entenderse como: "...remite la Ordenanza Municipal Nro. 249-2013-MDJN/AYAC..." debiendo quedar incólume en todo lo demás.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General dar cuenta en la más próxima Sesión de Concejo, sin perjuicio de que se continúe el trámite respectivo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la sala de Regidores, Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE